

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública:



ACTA N.º 39-2022

FECHA: 6 DE JULIO DE 2022

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N.º 39. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día seis de julio de dos mil veintidós. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández, licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas y licenciado Marcos Antonio Campos Rosales, así como la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General; oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Informe de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Punto cuatro. Solicitud de licencia por motivos personales de miembro del Pleno del TEG. Punto cinco. Licencia con goce de sueldo por motivo de enfermedad a Secretaria del**

Pleno. Punto seis. Evaluación del desempeño del periodo de prueba de Colaborador Jurídico. Punto siete. Renuncia voluntaria de Instructor, y cálculo de prestación por renuncia voluntaria. Punto ocho. Listado de postulantes para participar en la tercera edición del “Diplomado de Prevención y Combate Sistémico de la Corrupción”. Punto nueve. Solicitud de autorización de actividades para celebrar el Día del Profesional del TEG. Punto diez. Modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (PAAC) 2022. Punto once. Propuesta de Índice de Información Reservada actualizado al mes de junio de 2022. Punto doce. Buzón de Quejas y Sugerencias. Punto trece. Nombramiento y elección de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental del BFA, FSV y de las Alcaldías Municipales de El Carmen y Concepción Batres. Punto catorce. Nombramiento de Comisionados de Ética del IGD, y de las Alcaldías Municipales de Nueva Granada y San Ramón. Punto quince. Varios. Punto dieciséis. Informes. **PUNTO TRES. INFORME DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO.** El señor Presidente manifiesta que, con fecha de este mismo día, se recibió informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Una vez revisado el documento presentado, y con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido el Informe de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno.** **PUNTO CUATRO. SOLICITUD DE LICENCIA POR MOTIVOS PERSONALES DE MIEMBRO DEL PLENO DEL TEG.** El señor Presidente comunica que con fecha treinta de junio del presente año, se recibió nota suscrita por el licenciado Marcos Campos Rosales, miembro del Pleno de

este Tribunal, a través de la cual solicita permiso con goce de sueldo por motivos personales el día jueves treinta de junio del presente año, en el horario comprendido de la 1:00 p.m. a las 4:00 p.m. *En este estado, el licenciado Marcos Campos Rosales se retira de la sesión y se excusa de participar en la decisión de este punto de acta,* conforme al art. 5 letra c) de la Ley de Ética Gubernamental, a efectos de que los restantes miembros del Pleno discutan sobre el mismo, quienes manifiestan que tienen el quórum necesario para tomar decisiones por mayoría, en virtud del inciso final del art. 18 de la Ley de Ética Gubernamental. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan que de conformidad con los arts. 5 numeral 7) y 11 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, es procedente conceder la licencia en los términos solicitados, de forma retroactiva, los cuales establecen la facultad para conceder licencias con goce de sueldo. Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales citadas, y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese licencia con goce de sueldo por motivos personales, de forma retroactiva, al licenciado Marcos Antonio Campos Rosales, miembro del Pleno del TEG,** el día jueves treinta de junio del presente año, en el horario comprendido de la 1:00 p.m. a las 4:00 p.m. Comuníquese este acuerdo al interesado y a la jefa de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. *En este estado, se hace constar el ingreso a la sesión del licenciado Marcos Antonio Campos Rosales, a las diez horas.* **PUNTO CINCO. LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR MOTIVO DE ENFERMEDAD A SECRETARIA DEL PLENO.** El señor Presidente informa que con fecha veintinueve de junio del presente año, se recibió cruce de correos electrónicos entre la jefa de Recursos Humanos y la Secretaria del Pleno, a través de los cuales se remite para conocimiento y aprobación del

Pleno, la licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad a la señorita _____, por haber dado positiva a la prueba de Antígeno para COVID-19. Anexa prueba de laboratorio clínico privado de fecha veintinueve de junio del presente año, en la cual consta que la señorita _____ resultó positiva a la prueba de Antígeno para Covid-19, quedando pendiente la constancia de aislamiento domiciliario por sospecha de Covid-19, a ser extendida por el Ministerio de Salud. Los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y estiman pertinente conceder la licencia con goce de sueldo por enfermedad a la servidora pública antes mencionada, de conformidad a los artículos 5 numeral 1) y 6) de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, los cuales establecen la facultad para conceder licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad y que en el caso de enfermedad prolongada se podrá conceder licencia formal con goce de sueldo, hasta por quince días por cada año de servicio, y deberán comprobarse por medio de una certificación extendida por un médico. Quedando pendiente la presentación de la constancia de indicación de aislamiento domiciliario, a ser extendida por el Ministerio de Salud a la señorita _____, Secretaria del Pleno. Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales citadas y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN:** **Concédese licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad a la señorita _____, Secretaria del Pleno, por catorce días, período comprendido del veintinueve de junio al doce de julio del presente año. Comuníquese este acuerdo a la interesada y a la jefa de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. PUNTO SEIS. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO**

DEL PERIODO DE PRUEBA DE COLABORADOR JURÍDICO. El señor Presidente manifiesta que mediante Acuerdo N.º 290-TEG-2022 de fecha veintidós de junio del presente año, acordaron entre otros, tener por recibida la evaluación del desempeño del período de prueba del

, en el cargo de Colaborador Jurídico de la Unidad de Ética Legal, del 02 de mayo al 02 de julio de 2022. Los miembros del Pleno verifican que el licenciado

en su evaluación del desempeño realizada por la Coordinadora de Trámite, obtuvo una puntuación de ochenta y dos punto cinco por ciento (82.5%) sobre cien por ciento, por lo que le corresponde un rango de puntuación de muy buen desempeño. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad; por lo cual, de acuerdo al art. 14 del Manual de Recursos Humanos y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por aprobada la evaluación del desempeño del periodo de prueba del**

, en el cargo de Colaborador Jurídico y; **2º) Continúe en el desempeño de sus funciones el**

, ejerciendo el cargo de Colaborador Jurídico. Comuníquese este acuerdo al interesado, jefa de la Unidad de Ética Legal y jefa de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. **PUNTO**

SIETE. RENUNCIA VOLUNTARIA DE INSTRUCTOR, Y CÁLCULO DE PRESTACIÓN POR RENUNCIA VOLUNTARIA. El señor Presidente comunica que con fecha cuatro de julio del presente año, se recibió el memorando 87-RH-2022, a través del cual la jefa de Recursos Humanos por medio del cual remite para conocimiento y aprobación del Pleno, la renuncia voluntaria del licenciado

, al cargo de Instructor, efectiva a partir del trece de

julio del presente año, y el cálculo del pago de la prestación económica por renuncia voluntaria; a efecto de incorporar su solicitud de pago de indemnización por renuncia voluntaria en el presupuesto institucional 2023. Adicionalmente, informa que el período laborado en este Tribunal por el licenciado es del uno de febrero de dos mil once al trece de julio de dos mil veintidós. Adjunta las correspondientes hojas de renuncia voluntaria y de liquidación y cálculo por renuncia, extendidas ambas por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Una vez revisada la documentación, los miembros del Pleno tienen por recibida la documentación, a través de la cual el licenciado presenta su renuncia voluntaria al cargo de Instructor, por lo cual, consideran oportuno dar por terminada la relación laboral entre el Tribunal de Ética Gubernamental y el licenciado

, al cargo de Instructor de la Unidad de Ética Legal, a partir del trece de julio de dos mil veintidós; tal como ha sido solicitado por el anterior y de conformidad con la cláusula XIII del respectivo contrato de prestación de servicios personales, vigente desde el uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. Adicionalmente, los miembros del Pleno expresan que de acuerdo a la citada hoja de liquidación y calculo por renuncia voluntaria del licenciado

, en la cual consta haber laborado el licenciado en este Tribunal, desde el uno de febrero de dos mil once al trece de julio de dos mil veintidós, el cálculo de la prestación económica por renuncia voluntaria asciende a un monto de cuatro mil ciento veintitrés 73/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$4,123.73). Dicha prestación económica por renuncias la solicita con base en la Ley de Servicio Civil, particularmente en el Decreto Legislativo N° 593,

publicado en el Diario Oficial N° 12, Tomo N° 402, de fecha 21 de enero de 2014, que contiene reformas vigentes desde el veintinueve del mismo mes y año. Sobre la aplicabilidad de la Ley de Servicio Civil a las relaciones laborales en esta Institución, se observa lo dispuesto en el artículo 2 de la misma: “Quedan sujetos a las disposiciones de esta ley, con las excepciones que después se dirán, los servidores públicos de las instituciones públicas...”. Además, el artículo 4 de la citada normativa establece en trece literales cuáles servidores públicos no están comprendidos en la carrera administrativa; y, puntualmente, en la letra m) se consigna: “Las personas bajo contrato, a los que se refiere el art. 83 de las Disposiciones Generales de Presupuestos”; disposición que es atinente a los servidores públicos del Tribunal, cuya base legal para su contratación es precisamente el artículo señalado. Ahora bien, el licenciado es un servidor público de carácter permanente, y lo es por haber prestado sus servicios bajo la figura de la continuidad y dependencia o subordinación indispensable para el cumplimiento de los fines institucionales, recibiendo una remuneración financiada con recursos del presupuesto general del Estado; razón por la cual, a pesar de la exclusión antes relacionada, está comprendido en la carrera administrativa, según lo establece el artículo 4 inciso penúltimo de la Ley del Servicio Civil. Aclarado lo anterior, se valora principalmente que el pago de la prestación económica por renuncia voluntaria al licenciado está fundamentado en un derecho social contenido en la Constitución, que tal derecho es universal, como se ha evidenciado con la simultánea promulgación de una ley que beneficia a los trabajadores permanentes del sector privado y a los de las instituciones autónomas cuya relación laboral se rige por el Código de Trabajo y

generan recursos propios, y con el decreto de reforma a la Ley de Servicio Civil, que incluye a los servidores públicos, sin excepción de aquellos contratados con base en el artículo 83 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, siempre que tengan carácter permanente. Que las condiciones de las que se debe dejar constancia, están entre los requisitos para obtener la compensación económica por retiro voluntario, en el "Reglamento para el Control del Pago de la Compensación Económica por Retiro Voluntario en las Instituciones y Organismos del Sector Público", emitido por la Corte de Cuentas de la República, vigente desde el 1 de enero de 2014. Por todo lo antes relacionado el Pleno resuelve autorizar la prestación económica solicitada por el licenciado _____, aplicando para tal efecto el citado Decreto Legislativo N.º 593 -Reformas a la Ley del Servicio Civil-. En ese sentido, y de conformidad a la hoja de cálculo de pago extendida por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, correspondiente a la prestación económica por renuncia voluntaria por el tiempo laborado en el Tribunal por el licenciado _____, los miembros del Pleno fijan el monto de la prestación económica en cuatro mil ciento veintitrés 73/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$4,123.73), con base en los días laborados en este Tribunal, comprendidos del uno de febrero de dos mil once al trece de julio de dos mil veintidós. Para tal efecto, este Tribunal solicitará al Ministerio de Hacienda en el proyecto de presupuesto institucional para el siguiente ejercicio fiscal, las partidas presupuestarias para cubrir dicha prestación por renuncia voluntaria. Por lo cual, con base en las citadas disposiciones legales, Decreto Legislativo N.º 593, y los arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental,

los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Acéptase la renuncia voluntaria presentada por el licenciado** , al cargo de Instructor de la Unidad de Ética Legal, efectiva a partir del trece de julio de dos mil veintidós; **2º) Autorízase la prestación económica por renuncia voluntaria a su empleo, al licenciado** , fijando el monto de la prestación económica en cuatro mil ciento veintitrés 73/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$4,123.73), por los días laborados en el Tribunal de Ética Gubernamental, período comprendido del uno de febrero de dos mil once al trece de julio de dos mil veintidós y ; **3º) Instrúyese al Gerente General Administrativo y Financiero**, incorporar en el proyecto de presupuesto institucional del próximo ejercicio fiscal, la partida presupuestaria para cubrir la prestación económica acordada. Comuníquese este acuerdo al interesado, jefa de la Unidad de Ética Legal, jefa de Recursos Humanos, Gerente General Administrativo y Financiero y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. LISTADO DE POSTULANTES PARA PARTICIPAR EN LA TERCERA EDICIÓN DEL “DIPLOMADO DE PREVENCIÓN Y COMBATE SISTÉMICO DE LA CORRUPCIÓN”**. El señor Presidente hace saber que con fecha veintiocho de junio del presente año, se recibió memorando 80-RH-2022, a través del cual la jefa de Recursos Humanos remite el listado de las personas interesadas en postularse para participar en la tercera edición del “Diplomado de Prevención y Combate Sistémico de la Corrupción”, cada uno con su respectiva motivación. A efecto de que sea valorado por los miembros del Pleno y se designen los cuatro cupos asignados a este Tribunal para participar en dicho Diplomado. Los miembros del

Pleno revisan el listado y las motivaciones presentadas por siete servidores públicos de este Tribunal, postulantes a participar en dicho Diplomado, y considerando su respectivo cargo, motivación y las capacitaciones previas autorizadas al personal; con base en el art. 34 letra b) y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN:** Autorízase a los siguientes servidores públicos del TEG: licenciados

, ambos Colaboradores Jurídicos,

; Instructor y

; Secretaria

General, para participar en la tercera edición del Diplomado de Prevención y Combate Sistemático de la Corrupción, a realizarse del veintidós de julio al nueve de diciembre de dos mil veintidós. Comuníquese este acuerdo a los interesados, jefa de la Unidad de Ética Legal, Coordinadora de Instrucción y jefa de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. **PUNTO NUEVE. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA CELEBRAR EL DÍA DEL PROFESIONAL DEL TEG.** El señor Presidente comunica que con fecha cuatro de julio del presente año, se recibió memorando 86-RH-2022 suscrito por la jefa de Recursos Humanos, a través del cual solicita la autorización para la celebración del día del profesional del TEG, conforme lo establecido en el art. 31 del Manual de Recursos Humanos, como un reconocimiento al personal institucional. En dicho memorando se detallan las actividades a realizar para la citada celebración, el día quince de julio del presente año, en horario de 2:00 p.m. a 4:00 p.m., en la sala de capacitación de la oficina central del TEG: i) Presentación de obra de teatro "Intimos" de la Bocha Teatro, la cual tiene un componente de reflexión en tema de valores; ii) Concurso de Tik Toks, organizado por la Comisión de Fortalecimiento

de la Ética Pública y; iii) Concurso de ensayos, organizado por la Comisión de Fortalecimiento de la Ética Pública. Agrega la jefa de Recursos Humanos en su memorando, que de autorizarse las actividades, el día quince de julio del presente año se entregaría el premio al primer lugar de cada concurso y al mejor ensayo, para lo cual se propone que se publique en la revista del TEG, así también, se brindaría un refrigerio a todo el personal. Que el presupuesto estimado para realizar las actividades en referencia es de aproximadamente un mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (\$1,300.00). Adjunta las bases diseñadas del concurso de Tik Toks. Una vez revisada la documentación, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad sobre lo solicitado; por lo cual, con base en el art. 31 del Manual de Recursos Humanos, y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, **ACUERDAN: Autorízase realizar las actividades para la celebración del día del profesional del TEG, en los términos solicitados antes mencionados.** Comuníquese este acuerdo a la jefa de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. **PUNTO DIEZ. MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (PAAC) 2022.** El señor Presidente comunica que con fecha cuatro de julio del corriente año, se recibió memorando referencia UACI-108/2022 suscrito por la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, por medio del cual remite para aprobación la segunda modificativa al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2022, señalando que el monto del PAAC correspondiente al cierre del segundo trimestre de 2022 finalizó en setecientos noventa y un mil quinientos setenta y tres 69/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$791,573.69), teniendo un

decremento de treinta 31/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$30.31) con relación a la primera modificativa del PAAC cuyo monto fue de \$791,604.00. Lo anterior como resultado de los ajustes financieros realizados por la Unidad Financiera Institucional (UFI) en el primer trimestre del presente año. Adjunta el PAAC modificado y el detalle de los ajustes financieros realizados a los específicos que la conforman. Una vez analizada la documentación presentada, los miembros del Pleno expresan que mediante Acuerdo N.º 153-TEG-2022 de fecha seis de abril de dos mil veintidós, acordaron modificar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (PAAC), correspondiente al ejercicio fiscal 2022, de acuerdo a los ajustes financieros realizados por la Unidad Financiera Institucional. Y siendo atendibles las razones expuestas en el memorando para justificar la segunda modificación del PAAC 2022; de conformidad a los arts. 11, 18 y 20 literal k) de la Ley de Ética Gubernamental, arts. 1, 2 y 16 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y arts. 10, 11 y 12 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Modifícase el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (PAAC), correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2022**, de acuerdo a los ajustes financieros realizados por la Unidad Financiera Institucional. Comuníquese el acuerdo a la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, al Gerente General Administrativo y Financiero, jefe de la Unidad Financiera Institucional y al Auditor Interno, para los efectos consiguientes. **PUNTO ONCE. PROPUESTA ÍNDICE DE INFORMACIÓN RESERVADA ACTUALIZADO AL MES DE JUNIO DE 2022.** El señor Presidente comunica que con fecha veintinueve de junio del presente año, se recibió

memorando 81-UAIP-2022 suscrito por la Oficial de Información, a través del cual expresa que en cumplimiento de los arts. 21 y 22 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), remite propuesta del Índice de Información Reservada actualizada al mes de junio de 2022, para consideración del Pleno. Agrega en su memorando, que en cumplimiento de acuerdo del Pleno, durante el procedimiento de actualización semestral del Índice de Información Reservada se requirió informe a las jefaturas de las unidades organizativas del TEG; resultando que once unidades organizativas ahí detalladas reportaron no tener información clasificada como reservada, una unidad remite propuesta de información nueva para reservar, una unidad organizativa remite propuesta de información para desclasificar, y dos unidades organizativas remiten propuesta de modificaciones de información actualmente reservada. Agrega la Oficial de Información en su memorando, que el plazo de la reserva Se adjuntan cuatro resoluciones motivadas de declaratoria de reserva propuestas por las correspondientes unidades organizativas. Por lo que solicita, entre otros, adoptar la decisión de clasificar, desclasificar y modificar las reservas de información correspondientes, previa la autorización del Pleno requerir revisión a la Asesora Jurídica del contenido de las resoluciones motivadas de declaratoria de reserva propuestas, y de proceder lo anterior, autorizar el índice de Información Reservada correspondiente al primer semestre de 2022 actualizado, para ser remitido a más tardar el jueves catorce de julio del presente año al Instituto de Acceso a la Información Pública. Una vez revisada la documentación presentada, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN:** Tiénese por recibido las propuestas del Índice de Información Reservada actualizada al mes de junio de

2022, y de las resoluciones motivadas de declaratoria de reserva, presentadas por la Oficial de Información y; **2º) Instrúyese a la Asesora Jurídica** revisar el contenido de las propuestas del Índice de Información Reservada actualizada al mes de junio de 2022, y de las resoluciones motivadas de declaratoria de reserva. Comuníquese este acuerdo a la Asesora Jurídica y a la Oficial de Información, para los fines consiguientes. **PUNTO DOCE. BUZÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS.** La Secretaria General hace del conocimiento a los miembros del Pleno que, con fecha uno de julio del presente año, se recibieron dos quejas ciudadanas anónimas con números de referencia 03-bqs-2022 y 04-bqs-2022, respectivamente, recibidas ambas a través de la cuenta de correo electrónico: información@teg.gob.sv, redireccionada a la bandeja de correo electrónico institucional de la Secretaria General. Lo anterior, de conformidad con el "Instructivo para la Gestión de Quejas y Sugerencias presentadas por el personal institucional y demás personas usuarias internas y externas de los servicios que brinda el Tribunal de Ética Gubernamental". Los miembros del Pleno tienen conocimiento y analizan ambas quejas ciudadanas en referencia, la primera respectiva a un supuesto uso indebido de bienes y recursos de la Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán, y la segunda relativa a supuestos actos de corrupción ahí detallados cometidos por el Director del Instituto José María Peralta Lagos de Quezaltepeque. Y con base en el mencionado Instructivo para la Gestión de Quejas y Sugerencias y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibidas con fecha uno de julio de dos mil veintidós, las quejas ciudadanas con referencias 3-bqs- 2022 y 4-bqs-2022, a través de la cuenta de correo electrónico:**

información@teg.gob.sv, redireccionada a la bandeja de correo electrónico institucional de la Secretaria General y; **2)Trasládese a la jefa de la Unidad de Ética Legal**, ambas quejas ciudadanas recibidas en referencia para su correspondiente trámite. Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Ética Legal y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO TRECE. NOMBRAMIENTO Y ELECCIÓN DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DEL BFA, FSV Y DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE EL CARMEN Y CONCEPCIÓN BATRES.** El señor Presidente informa que recibió la siguiente documentación relacionada con la conformación de las Comisiones de Ética Gubernamental, así: i) Nota de fecha veintiocho de junio de dos mil veintidós, suscrita por el Presidente de la Comisión de Ética Gubernamental del Banco de Fomento Agropecuario (BFA), recibida con fecha treinta de junio del presente año. ii) Dos notas con fecha veintinueve de junio de dos mil veintidós, suscritas por el Presidente y Director Ejecutivo del Fondo Social para la Vivienda (FSV), recibidas con fecha cuatro de julio del presente año. iii) Nota de fecha veintiocho de junio de dos mil veintidós, suscrita por el Secretario Municipal Ad-honorem de El Carmen, departamento de Cuscatlán, recibida con esa misma fecha. Anexa listado de empleados municipales. Y iv) Nota con fecha veintiocho de junio de dos mil veintidós, suscrita por el Alcalde Municipal interino de Concepción Batres, departamento de Usulután, recibida con fecha veintinueve de junio del presente año. Anexa planilla de empleados municipales. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar por parte del Tribunal, tener por nombrados por parte de la autoridad y tener por electos por parte de los servidores públicos, a los

funcionarios que conformarán las respectivas Comisiones de Ética Gubernamental. Por lo cual con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley de Ética Gubernamental y arts. 31, 32 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por electo a partir del veintiocho de junio de dos mil veintidós, al señor** _____, como miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental del Banco de Fomento Agropecuario (BFA), por parte de los servidores públicos, en sustitución de la señora _____, hasta la finalización del periodo por el cual la anterior había sido nombrada, es decir, hasta el cinco de enero de dos mil veinticuatro; **2º) Tiénese por reelectos, por el periodo de tres años a partir del veintinueve de junio de dos mil veintidós, a los licenciados**

_____, **Asesor Jurídico de la Presidencia y la Dirección Ejecutiva, y** _____, **Gerente General**, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Fondo Social para la Vivienda (FSV), por parte de la autoridad; **3º) Reelíjese, por el periodo de tres años a partir de esta fecha, a los licenciados**

_____, **jefa del Área de Gestión y Desarrollo Humano, e** _____, **Gerente Legal**, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Fondo Social para la Vivienda (FSV), por parte del Tribunal; **4º) Requírese al Presidente y Director Ejecutivo del Fondo Social para la Vivienda (FSV),** coordinar la elección de los miembros propietario y suplente, de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen elegir a los servidores públicos, y remitir el acta de escrutinio final de elección a este Tribunal, de acuerdo con el

procedimiento establecido en el art. 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; **5º) Nómbrase a partir de esta fecha, a los licenciados**

, Encargado de Recursos Humanos, y

, Encargada de la UACI, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de El Carmen, departamento de Cuscatlán, por parte del Tribunal, en sustitución de los licenciados y

, hasta el periodo por el cual los anteriores habían sido nombrados, es decir, hasta el veintisiete de marzo de dos mil veinticinco; **6º) Requiere al Concejo Municipal de El Carmen, departamento de Cuscatlán, lo siguiente: i)** proceder a nombrar a los miembros propietario y suplente, de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen, e informarlo a este Tribunal; **ii)** coordinar la elección de los miembros propietario y suplente, de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen elegir a los servidores públicos, y remitir el acta de escrutinio final de elección a este Tribunal, de acuerdo con los procedimientos establecidos en los arts. 32 y 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; **7º) Nómbrase, por el periodo de tres años a partir de esta fecha, a la señora** **, Tesorera Municipal**, como

miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Concepción Batres, departamento de Usulután, por parte del Tribunal; **8º) Requiere al Concejo Municipal de Concepción Batres, departamento de Usulután, lo siguiente: i)** proceder a nombrar a los miembros propietario y suplente, de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen, e informarlo a este Tribunal; **ii)** coordinar la elección de los miembros propietario y suplente, de

la Comisión de Ética Gubernamental que le competen elegir a los servidores públicos, y remitir el acta de escrutinio final de elección a este Tribunal, de acuerdo con los procedimientos establecidos en los arts. 32 y 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; y 9º) **Incorpórese los cambios aprobados en el Registro de las Comisiones de Ética Gubernamental.** Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO CATORCE. NOMBRAMIENTO DE COMISIONADOS DE ÉTICA DEL IGD, Y DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE NUEVA GRANADA Y SAN RAMÓN.** El señor Presidente comunica que recibió documentación relativa al nombramiento de Comisionados de Ética, así: 1) Nota con referencia 0041/2022 de fecha veintiocho de junio de dos mil veintidós, suscrita por el Presidente del Instituto de Garantía de Depósitos (IGD), recibida con fecha treinta de junio del presente año. Anexa nómina de personal del IGD. ii) Nota de fecha veintiocho de junio de dos mil veintidós, suscrita por el Alcalde Municipal de Nueva Granada, departamento de Usulután, recibida con esa misma fecha. Anexa planilla de salarios de empleados municipales y nómina del Concejo Municipal. Y iii) Nota con fecha treinta de junio de dos mil veintidós, suscrita por el Secretario Municipal de la Alcaldía de San Ramón, departamento de Cuscatlán, recibida con esa misma fecha. Anexa nómina de personal permanente administrativo y operativo. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno verifican las correspondientes planillas de empleados, identificando que el número de personal de dicha institución y municipalidades es inferior a treinta y cinco (35), por lo cual continúan dentro de la causal de exoneración de la obligación de conformar Comisión de

Ética Gubernamental, de acuerdo a lo establecido en el art. 24 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental. Por tanto, es procedente nombrar a los Comisionados de Ética para que realicen las funciones que le son asignadas por la Ley de Ética Gubernamental. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y arts. 24 y 25 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Nómbrase a partir de esta fecha, a la señora**

, Asistente Administrativo de la Presidencia, como Comisionada de Ética propietaria del Instituto de Garantía de Depósitos (IGD), en sustitución del ingeniero **, hasta la** finalización del periodo por el cual el anterior había sido nombrado, es decir, hasta el veintisiete de marzo de dos mil veinticinco; **2º) Nómbrase por el periodo de tres años a partir de esta fecha, a los señores**

, Secretario Municipal, y **, Encargada de Recursos Humanos, y** **, Tesorero Municipal,** como Comisionados de Ética propietario y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de Nueva Granada, departamento de Usulután; **3º) Nómbrase por el periodo de tres años a partir de esta fecha, a los señores** **, Encargada de Recursos Humanos, y** **, Tesorero Municipal,** como Comisionados de Ética propietario y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de San Ramón, departamento de Cuscatlán y; **4º) Incorpórese en el Registro de los Comisionados de Ética los cambios antes mencionados.**

Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO QUINCE.**

VARIOS. 15.1 Solicitud de licencia sin goce de sueldo por motivos

personales de Coordinadora de Instrucción. El señor Presidente hace saber que con fecha cinco de julio de dos mil veintidós, se recibió memorando 88-RH-2022 suscrito por la jefa de Recursos Humanos, por medio del cual remite para conocimiento y consideración del Pleno, la solicitud de licencia sin goce de sueldo de la licenciada _____, Coordinadora de Instrucción, avalado por la Jefa de la Unidad de Ética Legal, por cinco días, período comprendido del veinticinco al veintinueve de julio del presente año, para viajar fuera del país y atender asuntos académicos. Anexa nota invitación dirigida a la licenciada _____, suscrita por el Coordinador del Programa de Capacitación a Fiscales Honduras, de National Center of States Courts (NCSC), para participar como consultora en jornada académica dirigida a fiscales del Ministerio Público de Honduras en las citadas fechas solicitadas. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno expresan que de acuerdo al art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y art. 92 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, podrá concederse licencias sin goce de sueldo, cuando a juicio del jefe de la unidad secundaria respectiva ello no dañe al propio servicio, las cuales no podrán exceder de dos meses en el año; por lo cual, estiman procedente conceder la licencia solicitada. En ese sentido, con base en las disposiciones legales antes citadas y arts. 11 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese licencia sin goce de sueldo por motivos personales, a la licenciada**

_____, **Coordinadora de Instrucción**, para atender asuntos académicos, por cinco días, período comprendido del veinticinco al veintinueve de julio de dos mil veintidós. Comuníquese este acuerdo a la interesada, jefa de la Unidad de Ética

Legal y jefa de Recursos Humanos, para los fines correspondientes. **15.2**

Contratación por servicios personales de la plaza de Técnico UACI. El señor Presidente manifiesta que con fecha veintiuno de junio del corriente año, se recibió el memorando referencia 75-RH-2022, suscrito por la jefa de Recursos Humanos, mediante el cual remite la carpeta técnica del proceso de selección del concurso externo para la contratación de la plaza de Técnico UACI, que incluye las hojas de vida, informe de entrevista y cuadro resumen de evaluaciones realizadas a las candidatas finalistas. En dicho informe, se relaciona que para el proceso del respectivo concurso para la contratación de la plaza de Técnico UACI, se recibieron un total de trescientos setenta (370) candidatos, seleccionando entre los anteriores a cuarenta (40) candidatos que cumplían con los requisitos del perfil del puesto, de los cuales veintinueve (29) personas se sometieron a las pruebas técnicas y posteriormente se seleccionaron a quienes obtuvieron las mejores calificaciones resultantes para la entrevista con la jefatura inmediata, y finalmente se seleccionaron a cuatro (4) candidatas finalistas, siendo las siguientes: licenciadas

y Los miembros del Pleno expresan que las citadas candidatas finalistas en mención fueron convocadas y se les realizó la respectiva entrevista final por parte del Pleno en fechas uno y cuatro de julio del presente año. Una vez analizado y discutido el resultado de las respectivas evaluaciones finales de las cuatro candidatas finalistas en referencia, los miembros del Pleno deciden contratar por servicios personales a la licenciada , licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Maestra en Administración Financiera,

en la plaza de Técnico UACI, por cumplir con los requisitos del perfil del cargo, habiendo obtenido en las evaluaciones finales un puntaje global de 78.62% sobre 100%. Además, por poseer aptitudes académicas técnicas y tener conocimientos y aplicación de la normativa que regula la materia de compras gubernamentales; por tener experiencia laboral por más de diez años en el área de adquisiciones y contrataciones institucional en dependencias gubernamentales, además de contar con conocimientos en la evaluación de proyectos de inversión. Todo lo anterior la vuelve la candidata que más reúne los requisitos tanto académicos como laborales para poder desempeñarse en las funciones técnicas y de seguimiento que se asignen al cargo por la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. Se destaca además un excelente desempeño en la entrevista que le fue realizada por los miembros del Pleno. Considerando lo anterior, los miembros del Pleno deciden contratar a la licenciada _____, a partir del día dieciocho de julio al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, con un salario mensual de un mil cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,400.00). Adicionalmente, los miembros del Pleno expresan que la licenciada _____, estará sujeta a un período de prueba no mayor a dos meses, contado a partir de la fecha en que inicie las labores; período durante el cual su jefa inmediata deberá realizar una evaluación de su desempeño y remitirla al Pleno con antelación para su consideración. Por otro lado, estiman procedente que la Jefa de Recursos Humanos comunique a las candidatas finalistas el resultado del respectivo proceso de contratación. Por lo cual, en vista de que la plaza de Técnico UACI está debidamente aprobada en el presupuesto institucional para el presente

ejercicio fiscal, siendo elegible el gasto, y considerando la necesidad de la contratación de la plaza en mención para el cumplimiento de los fines institucionales; con base en el art. 12 y 14 del Manual de Recursos Humanos y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Contrátase por servicios personales a la licenciada**

, en el cargo de Técnico UACI, a partir del dieciocho de julio al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, con un salario mensual de un mil cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,400.00), en la Unidad Presupuestaria 01: Dirección y Administración Institucional, y Línea de Trabajo 01: Dirección Superior y Administración y; **2º) Sujétase a la licenciada**

, a un período de prueba de dos meses, conforme a lo establecido en el Manual de Recursos Humanos, período durante el cual su jefa inmediata realizará una evaluación de su desempeño y lo remitirá con antelación para consideración del Pleno, para los efectos consiguientes. Comuníquese este acuerdo a la jefa de Recursos Humanos, para que a su vez lo informe a las candidatas finalistas, a la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **15.3 Estrategia de comunicación vía mensaje de texto.** El licenciado Campos Rosales manifiesta la necesidad de implementar una estrategia de comunicación institucional vía mensaje de texto, y para ello contratar los servicios correspondientes con la actual empresa que provee el servicio de telefonía fija y celular a este Tribunal, a efecto que se puedan enviar los mensajes con el link y con el número de WhatsApp para que la empresa lo difunda en toda su base de datos. Los miembros del Pleno

expresan su interés y conformidad con a gestionar las actividades para el envío masivo de mensaje de texto, respecto de las comunicaciones o los mensajes de twitter que envía la Unidad de Comunicaciones del TEG. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Instrúyese al Gerente General Administrativo y Financiero,** que inicie las gestiones necesarias para realizar una estrategia de comunicación institucional vía mensaje de texto, a través de la compañía proveedora del servicio de telefonía fija y celular a la institución, respecto de las comunicaciones o los mensajes de twitter que envía la Unidad de Comunicaciones del TEG. **15.4 Aprobación del Informe de Evaluación de la Matriz de Riesgos del TEG 2019-2021, y de la Matriz de Riesgos del TEG 2022-2024.** El señor Presidente manifiesta que en la sesión del Pleno N.º 38-2022 de fecha veintinueve de junio del presente año, se tuvieron por recibidos con fechas veintiuno y veintidós de junio del presente año, los memorandos a través de los cuales el Gerente General Administrativo y Financiero remitió el Informe de Evaluación de la Matriz de Riesgos del TEG 2019-2021, y el proyecto de la Matriz de Riesgos del Tribunal de Ética Gubernamental 2022-2024, a efecto de dar cumplimiento al art. 16 de las Normas de Control Interno Específicas del TEG. Agrega el Gerente General de Administración y Finanzas en su memorando, que la Matriz de Riesgos del TEG 2022-2024 contiene la integración de riesgos institucionales de mayor impacto y relevancia, identificados por las unidades organizativas institucionales, que incluye las respectivas acciones para mitigarlas y los responsables de llevarlas a cabo, a la cual se le dará el debido seguimiento semestral y su actualización cada tres años. Por otro lado, el Gerente General Administrativo y Financiero en su

memorando detalla las acciones más relevantes que se han realizado para la mitigación de riesgos establecidos en la Matriz de Riesgos del TEG 2019-2021; concluyendo que este Tribunal ha realizado las acciones correctas con las cuales se tiene cubierto el cien por ciento (100%) de los riesgos identificados, generando una garantía de continuidad institucional. Finalmente, el Gerente General Administrativo y Financiero recomienda girar instrucción a las unidades organizativas institucionales, para aunar esfuerzos para la implementación de las actividades establecidas en la Matriz de Riesgos del TEG 2022-2024, a fin de tener controlados todos los factores de riesgo identificados. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con el contenido del Informe de Evaluación de la Matriz de Riesgos del TEG 2019-2021, identificando el detalle de las actividades realizadas por las unidades organizativas institucionales para mitigar los riesgos identificados; así también están de acuerdo con la Matriz de Riesgos del Tribunal de Ética Gubernamental 2022-2024, verificando que esta última cumple con la finalidad requerida, por cuanto incorpora los riesgos más relevantes por cada unidad organizativa que lo posee, el tipo y la valoración del riesgo, las acciones generales a realizar para minimizar el riesgo y el responsable de ejecutar las acciones. Por lo cual, de conformidad con el art. 16 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Tribunal de Ética Gubernamental, y los arts. 11 ,18 y 20 letra k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Apruébase** el Informe de Evaluación de la Matriz de Riesgos del TEG 2019-2021, y la **Matriz de Riesgos del Tribunal de Ética Gubernamental 2022-2024** y; **2º) Instrúyese** a las jefaturas de las unidades organizativas institucionales implementar las acciones

generales establecidas para mitigar los riesgos identificados en sus respectivas áreas, y la cual se le dará el debido seguimiento semestral y se actualizará cada tres años y; **3º) Agrégase la Matriz de Riesgos del Tribunal de Ética Gubernamental 2022-2024 a la presente acta.** Comuníquese este acuerdo Gerente General de Administración y Finanzas, para los efectos consiguientes. Se *hace constar el retiro de la sesión del licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández, miembro del Pleno, a las doce horas y treinta minutos.* **15.5 Informe sobre hechos ocurridos en la oficina regional del TEG de San Miguel.** El señor Presidente informa que este mismo día recibió correo electrónico enviado por la jefa de la Unidad de Ética Legal, a través del cual solicita audiencia al Pleno y adjunta correos electrónicos enviados por la Encargada de Recepción de Denuncias y la Notificadora asignadas a la oficina regional del TEG de San Miguel, sobre hechos acaecidos en fecha treinta de junio del presente año en dicha oficina, respectiva a que el motorista utiliza la estación de trabajo y contesta el teléfono asignado al Instructor, y brinda información o asesoría a los usuarios sobre casos que se tramitan en este Tribunal. Adjunta copia del informe del Instructor y Encargado Ad-honorem de la oficina regional sobre los correspondientes hechos. Una vez revisada la documentación presentada, el licenciado Campos Rosales opina que la oficina regional de San Miguel debe renovarse, ya que existen problemas de control de personal y que su producción es baja. El señor Presidente manifiesta que el personal debe cumplir con las funciones que le establece su perfil del puesto, que se debe definir a la persona que va gerenciar la oficina regional, que se debe diseñar una estrategia que funcione para los cuatro servidores públicos que laboran en dicha oficina, que los

anteriores han tenido conflictos entre ellos y el tema disciplinario y el respeto mutuo es importante, que si es necesario se debe modificar un perfil de puesto para gerenciar la oficina, delegándole el Pleno autoridad para supervisar la disciplina y las funciones de cada uno. Añade que, dichas situaciones dan la pauta para exigirles a los anteriores la marcación de su ingreso y salida de la oficina a través del reloj biométrico, además, que la jefa de la Unidad de Ética Legal les solicite un informe de la producción y del trabajo realizado, que incluya la cantidad de avisos recibidos y notificaciones realizadas. Sugiere delegarles asumir tareas para apoyar la gestión de la Unidad de Divulgación y Capacitación Institucional, para ello se deben redefinir los roles, además, propone instalar cámaras en la oficina regional con el monitor instalado en la oficina de la jefa de la Unidad de Ética Legal, como una medida de control. La licenciada Anaya de Barillas opina que debería de ir una vez al mes a la oficina regional de forma alterna una de las Coordinadoras, para llevar el trabajo y supervisar al personal. En este estado el Pleno convoca a la jefa de la Unidad de Ética Legal, a quien el señor Presidente le requiere brinda su apreciación objetiva sobre los hechos acaecidos en la oficina regional, además que cual es su relación con el personal y con qué frecuencia supervisa el cumplimiento de las funciones que les son asignadas. La jefa de la Unidad de Ética Legal responde que supervisa al personal de la oficina regional de manera constante, a excepción del Instructor cuya supervisión la ha delegado a la Coordinadora de Instrucción, que el problema que persiste es la mala comunicación entre dicho personal, que no están cumpliendo a cabalidad con los horarios de trabajo, y por lo establecido en el "Protocolo Administrativo del Tribunal de Ética Gubernamental para la Prevención de Contagios por la

Enfermedad COVID-19", no se puede instalar el reloj biométrico en dicha oficina; que hay falta de respeto entre ellos y ninguno quiere asumir la responsabilidad administrativa, solicita si se pueden instalar cámaras en la oficina regional y que ella supervise, además, solicita instalar un sistema de posicionamiento Global (GPS) en el vehículo institucional asignado a la oficina regional. Agrega que la Encargada de Recepción de Denuncias le informó que el motorista y el Instructor se quedan en la oficina regional después de las 4:00 p.m., y que la asistencia a laborar del Instructor es bien irregular pues este día y mañana ha pedido permiso. Que tienen llave de la oficina regional tanto la Encargada de Recepción de Denuncias como el Instructor. El licenciado Campos Rosales pregunta si en dicha oficina regional hay producción o es inoperante para la unidad, que si la inversión es mayor que los resultados obtenidos; que la idea es darle otras funciones al personal de la oficina regional de San Miguel, y modificar perfiles si fuere necesario. La jefa de la Unidad de Ética Legal responde que el Instructor reporta sus actividades semanales a la Coordinadora de Instrucción, y que la Notificadora y la Encargada de Recepción de Denuncias reportan sus actividades a la jefa de la Unidad de Ética Legal. Que la Notificadora reporta pocas notificaciones realizadas, aproximadamente un promedio de tres a cuatro notificaciones por semana, y el Instructor tiene asignados pocas comisiones de investigación de casos. El señor Presidente manifiesta que a la notificadora se le puede modificar su perfil del cargo y delegar autoridad para supervisar el trabajo del personal en la oficina regional, considerando el poco trabajo en dicha oficina el personal puede apoyar la gestión de la UDICA, que la jefa de la UDICA calendarice las visitas a las alcaldías municipales y la jefa de la UEL programe la realización de las visitas con el



Instructor, a efecto que las funciones institucionales se descentralicen, para lo cual se debe regular el uso del combustible y el kilometraje del vehículo institucional asignado a la oficina regional; además, que es importante que una de las Coordinadoras supervise el trabajo de la oficina de forma presencial una vez al mes. La jefa de la Unidad de Ética Legal manifiesta que le interesaría analizar y definir el tema de la reorganización de la oficina regional del TEG de San Miguel y elaborar el plan de trabajo conjuntamente con la jefa de la UDICA, además, que va a definir con las Coordinadoras de Trámite y de Instrucción que visiten dicha oficina una vez al mes para supervisar el trabajo del personal. El licenciado Campos Rosales expresa que el personal de la oficina regional debe de realizar el trabajo asignado de forma eficiente y con calidad, que se deben implementar medidas más drásticas en dicha oficina, que deben reportar periódicamente su trabajo, pues por medio de los resultados se justifica el presupuesto institucional. Considerando lo anterior, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Modifícase el "Protocolo Administrativo del Tribunal de Ética Gubernamental para la Prevención de Contagios por la Enfermedad COVID-19"**, en el sentido que se utilizará el reloj biométrico para el registro del ingreso y salida del personal de la oficina regional del TEG de San Miguel; **2º) Instrúyese al Gerente General Administrativo y Financiero**, que realice las gestiones necesarias para la instalación de cámaras en la oficina regional de San Miguel, la instalación del respectivo monitor en la oficina de la jefa de la Unidad de Ética Legal en la sede central del TEG, y la instalación de un Sistema de Posicionamiento Global (GPS) en el vehículo institucional asignado a la oficina regional y; **3º) Instrúyese a la jefa**

de la Unidad de Ética Legal, reorganizar la oficina regional del TEG de San Miguel, a fin de que el personal cumpla con funciones de la citada unidad y brinde apoyo a las funciones de la Unidad de Divulgación y Capacitación, debido a la poca actividad del personal en el área jurisdiccional, por lo que se les asignarán nuevas funciones de otras áreas. Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Ética Legal y al Gerente General Administrativo y Financiero, para los efectos consiguientes. **PUNTO DIECISÉIS. INFORMES. 16.1 Aplicación web para comunicación con las Comisiones de Ética Gubernamental.** El licenciado Campos Rosales informa que ha coordinado con el Técnico analista programador que elabore una aplicación web interactiva entre las alcaldías municipales y el TEG, para comunicarse y dar seguimiento a la conformación de las Comisiones de Ética Gubernamental, y explica en detalle el contenido y la funcionalidad de la aplicación web. Los miembros del Pleno manifiestan estar de acuerdo y manifiestan que en la próxima sesión del Pleno convocarán al Técnico analista programador para que presente un avance de la citada aplicación web. **16.2 Presentación sobre el contenido del “Diplomado en Prevención y Combate Sistémico de la Corrupción en El Salvador”, para actividad con autoridades de instituciones gubernamentales.** En ese estado, se convoca a la Coordinadora de Instrucción y a la jefa de la Unidad de Comunicaciones, quienes a requerimiento del Pleno realizan la presentación del contenido del “Diplomado en Prevención y Combate Sistémico de la Corrupción en El Salvador”, que incluye el objetivo general, módulos, equipo formador, programación y ponderación, la cual será presentada en actividad a realizar el día de mañana con autoridades máximas de instituciones gubernamentales. Dicho Diplomado será impartido a

servidores públicos de varias instituciones gubernamentales, del 22 de julio al 9 de diciembre de 2022. Los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con la exposición del contenido del citado Diplomado. Se anexa la presentación en referencia. **16.3 Informe de notificación de resolución de admisión del proceso judicial con referencia 00101-22-ST-COPA-2CO.** El señor Presidente comunica que con fecha treinta de junio del presente año, se recibió memorando 163-AJ-2022 suscrito por la Asesora Jurídica, mediante el cual informa que con fecha veintinueve de junio del corriente año, se recibió una esquila de emplazamiento procedente del Juzgado Segundo de lo Contencioso Administrativo, referida al proceso abreviado con referencia 00101-22-ST-COPA-2CO, mediante el cual se notifica la resolución de admisión de demanda contenciosa administrativa, de fecha tres de junio de dos mil veintidós, promovida por el señor _____, por los actos administrativos pronunciados en el procedimiento administrativo sancionador con referencia 10-A-20. La Asesora Jurídica expresa en su memorando, que oportunamente remitirá al Pleno los proyectos de los escritos de contestación de la demanda para sus vistos buenos. Anexa la documentación relacionada. **16.4 Informe de presentación de escrito ante el Juzgado Segundo de lo Contencioso Administrativo, en el proceso con referencia 00101-22-ST-COPA-2CO/85-PA-22.** El señor Presidente informa que con fecha cuatro de julio del presente año, se recibió memorando 166-AJ-2022, mediante el cual la Asesora Jurídica comunica en síntesis que con fecha de ese mismo día se presentó un escrito contestando los traslados conferidos a través de resolución emitida el tres de junio del presente año, por el Juez Segundo de lo Contencioso, en el proceso judicial con referencia 00101-22-

ST-COPA-2CO/85-PA-22, promovido por el señor

Adjunta copia del escrito en referencia. Se hace constar que el acuerdo del acta fue tomado por unanimidad por los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las catorce horas y treinta minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.